



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 23 de enero de 2002

Número 11

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	
Subdelegación del Gobierno .....	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	4
Ministerio de Medio Ambiente .....	4 y 5
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b> .....	<b>5 y 6</b>

	<u>Pags.</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	
Diversos Ayuntamientos .....	6 a 15
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	
Juzgado de 1ª Instancia .....	16
Juzgado de lo Social .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 186

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ABEL BLÁZQUEZ TOLEDO**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ EL ROLLO, 11 de COSLADA (TOLEDO), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° **1022/1** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, con-

tados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 187

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. PABLO GARCÍA GARCÍA**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CASTAÑAR, 10 de Ávila (Ávila), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° **1025/1** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional

Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 188

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ALBERTO PÉREZ TOMÁS**, cuyo último domicilio conocido fue en C. AVENIDA ZARAGOZA, 12, 4 - B de COSLADA (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 1023/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 189

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D./D<sup>a</sup> SHEILA CEBALLOS YETI**, cuyo último domicilio conocido fue en C. PABLO CASALS, 33, 3° - A de PARLA (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 526/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 190

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ DE LA CASA DONATE**, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARRETERA DE ÁVILA, 52 de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 988/1 de esta Subdelegación del Gobierno en

Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 191

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JONÁS DE LA CRUZ ELVIRA**, cuyo último domicilio conocido fue en C. BOTE N° 15 DE SAN BARTOLOMÉ. Playa Honda (LAS PALMAS), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **214/1**, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605010002146.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 192

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ALBERTO HIDALGO MUÑOZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. GENERAL RICARDOS, N° 270 1-C DE MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **326/1**, por importe de 360,064 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605010003266.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 77

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

**Régimen:** R.E.A. Ajena; **N.I.F.:** 05/1002991535; **Nombre y apellidos:** Julio de Sebastián Tesorero; **Baja:** 31-10-01; **Localidad:** Arévalo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Petra Derecho Martín*.

– o0o –

Número 220

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Pedro López Muñoz, con D.N.I. 6.346.180-C y domicilio en C/ Cristo de la Luz nº 3-5º-2. 05001 Ávila, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Toma del Río Gemiguel, en la parcela 112 del polígono 4, paraje "Soto" del término municipal de RIOFRÍO (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0.01 l/seg. a alumbrar mediante grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 2 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para uso doméstico de 8 personas en fincas de su propiedad sitas en paraje "Soto" parcela 112 del polígono 4 en termino municipal de RIOFRÍO (Ávila) El volumen máximo anual correspondiente es de 730 m3

Las aguas así captadas se prevén tomar del Río Gemiguel.

Lo que se hace público de acuerdo con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de RIOFRÍO (Ávila), o ante esta Secretaría de la

Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C-21.175-AV.

Valladolid, 14 de enero de 2002.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 149

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2002 DEL  
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE  
SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN  
CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.  
EXPEDIENTE N° AT: 4283-E**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de REFORMA DE TRAMO DE LINEA A 15 KV. DERIVACIÓN PRADOSEGAR-MUÑOTELLO, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de reforma de un tramo de línea a 15 KV. denominada "Derivación Pradosegar-Muñotello" con origen en el apoyo 507 de la línea "Villatoro" y final en el C. T. "Muñotello". Longitud: 2.291 m. Conductor: LA-56. Apoyos: metálicos y hormigón.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos pre-

vistos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 4 de enero de 2002.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

Número 150

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2002 DEL  
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE  
SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN  
CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.  
EXPEDIENTE N° AT: 4284-E**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución

Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "SANTA TERESA", EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

**AUTORIZAR** a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de

Centro de transformación subterráneo compuesto de dos transformadores de 400 KVA y uno de 630 KVA. Tres celdas de línea y tres de protección. La alimentación se realiza por líneas de alta tensión existentes.

**DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA** de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 4 de enero de 2002.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 175

*Ayuntamiento de Cebreros*

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (ÁVILA)**

Por Resolución de la Alcaldesa, de fecha nueve de enero de dos mil dos, se ha dispuesto la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir, en propiedad, mediante Oposición Libre, dos plazas vacantes de Policía Local, con arreglo a las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

**1.1) Denominación de las plazas.** Las plazas que se convocan son dos de Policía Local.

**1.2) Características de la plaza.** Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cebreros (Ávila), en la Escala Básica, Categoría de Policía, dotada del sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

**1.3) Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

##### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**2.1)** Para tomar parte en la Oposición, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los treinta, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 metros si se es mujer.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso y acreditar buena conducta.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

8.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

9.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases A y BTP.

**2.2)** Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

### **TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

**3.1) Órgano a quien se dirigen.** Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

**3.2) Plazo de presentación.** El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de publicación de las bases de la convocatoria en el último Boletín Oficial.

**3.3) Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso de la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de oposición.

**3.4) Derechos.** Los derechos de examen se fijan en doce euros con dos céntimos. Los solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, deberán abonar sesenta céntimos de euro.

Los derechos de examen deberán ingresarse en cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Cebreros.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

**3.5) Documentación.** Las instancias, ajustadas al modelo oficial, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases A y BTP.

3.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda.

4.- Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen.

**3.6) Defectos en las solicitudes.** Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

### **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones será aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**5.1) Composición.** El Tribunal Calificador de la Oposición estará constituido en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

- \* Un Concejal del Ayuntamiento.
- \* Un representante de la Junta de Castilla y León.
- \* Un representante del profesorado oficial.
- \* El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Cebreros o uno de sus miembros.
- \* Un funcionario de carrera, designado por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**5.2) Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

**5.3) Asesores del Tribunal.** El Tribunal podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección, que emitirán su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

**5.4) Abstención y Recusación.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

**5.5) Clasificación.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría CUARTA, a efectos de asistencia.

**5.6) Incidencias.** El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

## SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

**6.1) Orden de actuación.** Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

**6.2) Fecha, lugar y hora.** Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha

en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

**6.3) Llamamiento.** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

**6.4) Identificación.** El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

**6.5) Exclusión durante las pruebas.** Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

## SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

**7.1) La Oposición** constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

**1.- Reconocimiento médico:**

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de **apto y no apto**.

**2.- Aptitud física:**

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de **apto y no apto**.

**3.- Psicotécnico:**

De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local, y consistirán en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de **apto y no apto**.

**4.- Pruebas de conocimientos:**

Tendrán carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo III.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 4,00 puntos, resultará eliminado.

#### **5.- Prueba específica:**

De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III, uno perteneciente a la parte de materias comunes y uno de la parte de materias específicas.

### **OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

**8.1) Calificación de los ejercicios.** Las pruebas 1, 2 y 3 serán calificadas de **apto y no apto**.

Los ejercicios o pruebas del punto 5 serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que por tanto no podrá acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**8.2) Índices correctores de la calificación.** A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

**8.3) Calificación definitiva.** El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

### **NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.**

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban

ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

### **DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.**

**10.1) Presentación de documentos.** Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

6.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

7.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

**10.2) Curso de formación.** Los aspirantes aprobados seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de seis meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto". Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

**10.3) Nombramiento de funcionarios en prácticas.** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos en el plazo de un mes, quedando supeditado a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de la Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación Básica de Policías Locales citado en la Base 10.2 anterior.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.**

Los aspirantes nombrados, una vez superado el curso de formación, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento definitivo. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

#### **DÉCILOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

#### **DÉCIMOTERCERA.- RECURSOS.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO I**

#### **CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL.**

#### **A) CONDICIONES BÁSICAS.**

- Talla mínima: 1,70 metros hombres, 1,65 metros mujeres.
- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en kilogramos dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

#### **B) ENFERMEDADES GENERALES.**

- 1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

#### **C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.**

- 1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

#### **D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.**

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).
- 3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

#### **E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.**

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 3.- Lesiones valvulares.
- 4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

#### **F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.**

- 1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.
- 2.- Falta del dedo gordo del pie.
- 3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- 5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Gene varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

### G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE VISIÓN.

1.- Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

### H) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICIÓN Y EL EQUILIBRIO.

- 1.- Sordera.
- 2.- Padecer vértigo.

## ANEXO II

### PRUEBAS FÍSICAS

- 1.- Ascenso de cuerda.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 3.- Salto de longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

### CUADRO DE MARCAS. PRUEBAS FÍSICAS.

PRUEBAS	HOMBRES	MUJERES
Velocidad 60 m.	8''6 d.	10''40 d.
Resistencia 1 km.	3,30''	4,30''
Salto Longitud	2 ,30 m.	2,00 m.
Ascenso cuerda	15'' (5 m)	16'' (4 m)

### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

#### 1.- ASCENSO DE CUERDA.

**Disposición:** El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

**Ejecución:** Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

**Medición:** Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

**Intentos:** Un sólo intento.

**Invalidaciones:** Se considerará que no es válida la realización cuando:

- No se supere con ambas manos la marca establecida.

- Se pare el aspirante durante el ascenso.
- Se supere el tiempo máximo establecido.

#### 2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

**Disposición:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

**Ejecución:** La propia de este tipo de carreras.

**Medición:** Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

**Intentos:** Un sólo intento. Sólo se permiten dos salidas.

**Invalidaciones:** De acuerdo con el Reglamento de la FIAR, y siempre que se supere el tiempo establecido.

#### 3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

**Disposición:** El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

**Ejecución:** Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior par, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

**Medición:** Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

**Intentos:** Tres, contabilizándose el mejor.

**Invalidaciones:** El salto ha de realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedaré eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

#### 4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1.000 METROS.

**Disposición:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

**Ejecución:** La propia de este tipo de carreras.

**Medición:** Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

**Intentos:** Un sólo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.

### ANEXO III

#### PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3.- El Poder Judicial. La Organización jurisdiccional española. Jurisdicción ordinaria y su clasificación. Tribunales Superiores de Justicia. El Tribunal Supremo. Otras jurisdicciones.

TEMA 4.- El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado. El Estatuto de Castilla y León.

TEMA 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 8.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 9.- El acto administrativo. Concepto. Principios Generales y fases del Procedimiento Administrativo en general.

TEMA 10.- Formas de acción administrativa. Fomento, policía, servicio público.

TEMA 11.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 12.- La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios.

TEMA 13.- Autonomía municipal y tutela. Relaciones entre Entes Territoriales.

TEMA 14.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 15.- La organización municipal. Competencias.

TEMA 16.- El Municipio de Cebreros: Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de

comunicación ... Ubicación de organismos oficiales, monumentos y otros edificios públicos.

TEMA 17.- La Provincia. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales menores.

TEMA 18.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Seguridad Social de los funcionarios públicos locales.

TEMA 19.- Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 20.- Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 21.- Haciendas Locales. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 22.- La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

#### PARTE SEGUNDA. MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 2.- Las Normas Marco de las Policías Locales (Decreto 55/1997, de 13 de marzo). Principios Generales, estructura básica de los Cuerpos de Policía. Deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 3.- Normativa vigente en materia de derecho de circulación: principios y normas constitucionales. Normas legales y reglamentarias.

TEMA 4.- Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad: control y límites. Prioridad del Paso. Señales de advertencia. Disciplina de carril. Zonas de incertidumbre.

TEMA 5.- Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento del sentido único. Carriles reversibles. Modificación del sentido de circulación en calles. Ventajas de transportes colectivos.

TEMA 6.- Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipo y clases de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de Agentes, semáforos, verticales, marcas viales y balizamiento. Prioridad de señales.

TEMA 7.- Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores: Permisos y licencias de conducción. Relativos a vehículos y remolques: Matrícula, documentación, alumbrado y señalización, accesorios repuestos y herramientas.

TEMA 8.- Infracciones y sanciones en materia de tráfico y seguridad vial: Competencias y graduación. La responsabilidad por las infracciones.

TEMA 9.- Competencias Municipales en materia de tráfico: Reglamentarias, ejecutivas y preventivas. Competencias Reglamentarias.

TEMA 10.- Competencias ejecutivas: El procedimiento sancionador en materia de tráfico. El atestado y demás diligencias de la Policía Local: Eficacia jurídica. Requisitos en accidentes de circulación.

TEMA 11.- Competencias preventivas en materia de tráfico: la inmovilización de vehículos. Supuestos. La prueba de alcoholemia y análogas. El servicio municipal de grúa.

TEMA 12.- Consecuencias jurídicas del delito: sistema de penas en el C.P. Las penas privativas de libertad en el C.P. actual y sus causas de suspensión. Las demás penas, la determinación legal de la pena en el C.P. vigente. Los antecedentes penales. Las medidas de seguridad imponibles.

TEMA 13.- Delitos contra la vida humana independiente: Homicidio y asesinato. Delitos contra la salud y la integridad corporal: las lesiones.

TEMA 14.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones sexuales. Abusos sexuales. Delitos relativos a la prostitución.

TEMA 15.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

TEMA 16.- Delitos contra los derechos y deberes familiares: abandono de menores incapaces. Utilización de menores o incapaces para la mendicidad. Quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de los menores al abandono del domicilio familiar.

TEMA 17.- La omisión del deber de socorro.

TEMA 18.- Delitos contra el Patrimonio. Hurto y robo. Robo y hurto del uso de vehículos.

TEMA 19.- Delitos relativos al mercado y los consumidores. Delitos relativos a la Ordenación del Territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

TEMA 20.- Delitos contra la salud pública. Delitos de discriminación. Reuniones o manifestaciones delictivas. Asociaciones ilícitas. Delitos contra la libertad de conciencia.

TEMA 21.- Delitos contra la seguridad en el tráfico: disposiciones comunes a los delitos previstos en los artículos 379, 381 y 382. Tipos legales. Delitos que consisten en conducir. Conducción bajo el efecto de bebidas alcohólicas. Conducción temeraria. El constante desprecio por la vida de los demás. Creación de grave riesgo para la seguridad del tráfico.

TEMA 22.- Delitos contra el orden público. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 23.- Las circunstancias modificativas de la responsabilidad: circunstancias atenuantes. Circunstancias agravantes.

TEMA 24.- La potestad sancionadora de los entes locales. Atribución. La tipificación de las infracciones y sanciones. Prescripción.

TEMA 25.- Procedimiento Administrativo Sancionador.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de enero de 2002.

Cebreros, a 9 de enero de 2002

La Alcaldesa, *María del Pilar García González.*

– ooo –

Número 214

*Ayuntamiento de Gotarrendura*

*Don FAUSTINO LÓPEZ BERRÓN, en representación del Ayuntamiento de Gotarrendura, (Ávila)*

**DECLARO:**

Que el Ayuntamiento de Gotarrendura ha acordado, con fecha 19 de junio de 2001, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 129, de 30 de mayo de 1997, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León núm. 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

**MANIFIESTO:**

La voluntad del Ayuntamiento de Gotarrendura cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Gotarrendura a 26 de julio de 2001.

El Alcalde, *Faustino López Berrón.*

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 25 de septiembre de 2001.

Firmas: *Ilegibles*.

– ooo –

Número 260

*Ayuntamiento de Navarrevisca*

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados, que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

A continuación se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, el resumen por capítulos que le integran:

### INGRESOS:

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1.- Impuestos directos,                  | 8.466.838 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos<br>y servicios, | 1.689.690 ptas. |

- |                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 3.- Tasas y otros ingresos,    | 4.869.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 7.856.076 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales,    | 847.798 ptas.   |

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

- |                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| 7.- Transferencias de capital, | 4.600.000 ptas.         |
| 9.- Pasivos financieros,       | 10.000.000 ptas.        |
| <b>Total ingresos,</b>         | <b>38.329.904 ptas.</b> |

### GASTOS:

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1.- Gastos de personal,                         | 4.245.000 ptas.  |
| 2.- Gastos en bienes corrientes<br>y servicios, | 17.912.487 ptas. |
| 3.- Gastos financieros,                         | 157.993 ptas.    |
| 4.- Transferencias corrientes,                  | 1.192.883 ptas.  |

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

- |                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| 6.- Inversiones reales   | 10.055.362 ptas.        |
| 9.- Pasivos financieros, | 4.766.179 ptas.         |
| <b>Total gastos,</b>     | <b>38.329.905 ptas.</b> |

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### I. Con Habilitación de carácter Nacional:

Secretario-Interventor, una plaza.

#### II. Personal Laboral:

Peón Ordinario indefinido: 1 plaza.

Auxiliar Administrativa. A tiempo parcial: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Navarrevisca, a 16 de enero de 2002.

El Alcalde, *José Mª Burgos García*.

– ooo –

Número 266

*Ayuntamiento de Aldeaseca*

### ANUNCIO

Advertido error en el anuncio nº 57 de este Ayuntamiento de Aldeaseca, publicado en el B.O. de la Provincia, nº 4 de fecha 14 de enero de 2002, sobre subasta para el aprovechamiento de pastos, se hace

público que: DONDE DICE: “Al día siguiente hábil de transcurridos también hábiles”, DEBE DECIR: “Al día siguiente hábil de transcurridos también trece días hábiles”.

Aldeaseca, 17 de enero de 2002.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

– ooo –

Número 267

*Ayuntamiento de El Hornillo*

### ANUNCIO URGENTE

#### SUBASTA URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE 69 LOTES DE CAZA DE MACHA DE CABRA MONTÉS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE LA SIE- RRA DE GREDOS

Aprobados por el Pleno de la Corporación, con fecha 21 de enero de 2002, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta, para la adjudicación directa de 69 machos de Cabra Montés de la Reserva Regional de Caza “Sierra de Gredos”, integrantes de 69 lotes, se exponen al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento por plazo de quince días siguientes al de inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al mismo tiempo se convoca la subasta para el próximo día 23 de febrero de 2002, a las 11,00 horas de su mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de El Hornillo.

**OBJETO DEL CONTRATO:** La adjudicación directa, mediante subasta, del aprovechamiento de 69 Lotes de caza de macho montés, en régimen de caza mayor, de la Reserva Regional de Caza “Sierra de Gredos”. El objeto de éste contrato se fracciona en los lotes enumerados en la condición primera del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, por ser susceptibles de utilización independiente.

**BASE ECONÓMICA Y BASE COMPLEMENTARIA:** Dichas bases son las que se indican como cuota de entrada y cuota complementaria en la condición segunda del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

**ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES:** La mesa abrirá los sobres correspondientes al primer lote. Adjudicado éste recibirá los sobres con las plicas correspondiente al segundo, hasta el momento en que solicitado por el Presidente de la Mesa, no haya más proposiciones para el lote, y así sucesivamente para todos los demás. No obstante, al finalizar la subasta, de viva voz el Presidente de la Mesa preguntará a los asistentes si desean subastar alguno de los lotes que hayan quedado desiertos. Los lotes se adjudicarán a la mejor oferta económica de entre las placas presentadas. En caso de empate se resolverá por pujas a la llana si están presentes los proponentes, y si alguno de ellos se hallare ausente se resolverá por sorteo.

**SEGUNDA SUBASTA:** Los lotes que resultasen desiertos se volverán a subastar el día 2 de marzo de 2002, a las 11,00 horas de su mañana.

**GARANTÍAS:** Como garantía los adjudicatarios presentarán una fianza de 500 euros, para cada lote.

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** Se efectuarán por Decreto de la Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con domicilio en ....., Municipio ....., C.P....., mayor de edad, con D.N.I. ...., expedido en ....., lo que acredita con fotocopia que acompaña; enterado de la convocatoria publicada en el B.O.P. de Ávila nº ....., de fecha ....., por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento de 69 lotes de caza mayor - Macho de Cabra Montés-, cuyos pliegos de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad, ofrece por el lote nº ....., la cantidad de ..... Euros (en letra y número), haciendo constar al mismo tiempo que también opta para los lotes números ....., y que de serle adjudicado el primero SI/NO, (táchese lo que no proceda), renuncia a la adjudicación de los restantes para los que ha presentado plica y restantes lotes que contiene esta plica.

(Fecha y firma).

El Hornillo, a 22 de enero de 2002.

La Alcaldesa, *Visitación Pérez Blázquez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 246

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº1 DE ARENAS  
DE SAN PEDRO

### EDICTO

*Doña María José Cupertino Toledano Juez del  
Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arenas de  
San Pedro.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 482/2001 a instancia de FLORENCIO VELÁZQUEZ PINTOS SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO "LA BELTRANEJA", expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Nave industrial dedicada a Almazara, ubicada en Mombeltrán (Ávila) hoy calle Mayor s/n. El reseñado inmueble está compuesto de dos naves anexas, siendo la superficie total construida, tras reciente medición de 377 metros cuadrados.

Sus linderos son los siguientes:

- A1 Norte con calle pública.
- A1 Sur con calle de situación o calle Mayor.
- A1 Este con solar propiedad de la Beltraneja. S. Cooperativa.

Sobre este solar existe una servidumbre de paso a favor de la finca colindante propiedad de D. Germán Ballesteros Sánchez.

- A1 Oeste con calle pública.

Con referencia Catastral nº 889120UK2589S0001-RG.

El reseñado bien no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), pero se encuentra catastrado en la Contribución Territorial Urbana a nombre de la Cooperativa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintisiete de diciembre de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

*Doña Asunción Esther Martín Pérez Secretaria  
Judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila.*

**HAGO SABER:** Que en dicho Juzgado de lo Social y con el nº 26 /2001 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 2.192.231 pesetas, más 383.640 pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas; constando en autos el abono de 1.175.000, s.o.u.o., auto seguidos a instancia de D. FERNANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, contra AHIJADO S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien/los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día VEINTIOCHO DE FEBRERO A LAS 12'30 HORAS.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

### **BIENES:**

-MÁQUINA CORTAR MÁRMOLES TECNOMAC MODENA POR VALOR DE 2.140.000 pesetas.

-PALA CARGADORA MICHIGAN POR VALOR DE 60.000 pesetas.

-16 PALEES DE TERRAZO, INTERIOR DE 33X33 CM. POR VALOR DE 368.000 pesetas.

-37 PALEES DE TERRAZO, EXTERIOR DE 40X40 CM. POR VALOR DE 925.000 pesetas.

-7 PALEES DE TERRAZO, COLOR ROJIZO DE 40X40 CM. POR VALOR DE 196.000 pesetas.

-4 PALEES DE TERRAZO ENCACHADO, COLOR NEGRO DE 40X40 CM. 424.000 pesetas.

-88 PIEDRAS DE GRANITO DE 80X40X15 CM. POR VALOR DE 211.200 pesetas.

VALORACIÓN: 4.326.200 pesetas.

DEPOSITARIO: AHIJADO S.A.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O. Comunidad, expido la presente.

El Ávila, a diecisiete de enero de dos mil dos.

La Secretaria Judicial, *Ilegible.*